



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección General de Relaciones Institucionales

**Asunto:** Comunicación de admisión a trámite.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se remite comunicación de admisión a trámite con el **Nº 377/2024** y Acuerdo de ampliación de plazo, en relación con el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a fecha y firma electrónica



**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

**Irene MUÑOZ VICENTE**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Secretaría General**



Se ha recibido en el Consejo Consultivo solicitud de dictamen formulada por la Consejería de Educación en relación con el:

*proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.*

Al tratarse de un asunto de la competencia del Consejo conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 9 de abril, y reunir la solicitud los requisitos establecidos por el artículo 50, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52.4, ambos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, se admite a trámite la consulta solicitada, que queda incorporada con fecha de 8 de agosto de 2024 al registro de expedientes del Consejo con la referencia:

*Expediente nº 377/2024*

Por otra parte, dada la imposibilidad de emitir el dictamen solicitado dentro del plazo de veinte días contemplado en el artículo 17.1 de la Ley 1/2002, 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo, se ha acordado la ampliación del plazo en cuatro días hábiles, al amparo de lo previsto en el artículo 17.3 de la misma Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

